

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 191/89 del Consejo Académico / de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Norberto Oscar VICCHIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto / en el Capítulo 5, punto 5.3. inciso b) de la Ordenanza N° 339 / al cursar en 1981 las asignaturas Física II B y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año simultáneamente con su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos I de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 191/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 191/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


- 2 -


el cursado efectuado en 1981 de las asignaturas Física II B) y A nálisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos I de 1er. año, al alumno Norberto Oscar VI-/ CCHIOLA, legajo Nro. 18-01912-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 615/89.-




JUAN G. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO